

Bogotá, 14/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350623221

Fecha: 14/10/2025

Señores

Secretaría de Transito de Popayan

secretariatransito@popayan.gov.co

Asunto: Traslado por competencia Radicado 20245341296892 del
4/07/2024 .

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Wilmar Andres Cuchimba Morales manifiesta " : *El día viernes, 23 de febrero de 2024 a las 10:41, el suscrito Wilmar Andrés Cuchimba Morales presentó un derecho de petición ante SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE POPAYAN, Solicitando al despacho la emisión de documentos y pruebas de la contravención de tránsito impuesta y no notificada a mi persona donde se evidencie que dicha administración realizo el debido proceso e hizo las gestiones que deben realizarse para evitar violar los derechos de la defensa del ciudadano afectado adicional se solicita eliminar de manera inmediata el comparendo dado que se violaron los procesos y no aportan la evidencia suficiente tanto de notificaciones como de la imposición del comparendo. Segundo: De acuerdo con la legislación vigente, la entidad demandada estaba obligada a responder mi derecho de petición dentro de los 15 días hábiles, según la legislación aplicable en siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. Tercero: A la fecha de presentación de esta demanda, han transcurrido más de 90 días hábiles esde la presentación del derecho de petición, sin que haya recibido respuesta alguna por parte de la entidad demandada. Cuarto: La falta de respuesta por parte de la entidad demandada constituye una vulneración de mi derecho fundamental de petición, consagrado Constitución política de Colombia, artículos 13, 23, 48 y 53 Ley 1437 de 2011 código contencioso administrativo, artículos 2, 3, 5, 6, 7. Ley 1755 del 30 de junio del 2015. Quinto: Como parte probatoria que la entidad recibe la información al mismo correo se realizo una consulta al mismo correo*

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

donde se remite el derecho de petición y se confirma que el buzón esta en uso dado que se recibe respuesta del radicado por parte de la entidad Que se ordene a secretaria de movilidad de popayan elimine y exonere del pago de la multa registrada en la plataforma MOVILIDAD EN LINEA con el No 19001000000041218605 en el sitio SIMIT, y a su vez se elimine el correspondiente registro de todas las bases de datos donde aparezca dicho reporte, por ser abiertamente ilegal, en primer lugar, por no ser notificado en debida forma y adicional por no responder el derecho de petición presentado el 23 de febrero 2024 entendiéndose que el no responder oportunamente recae en favorabilidad del demandante exifiendo su derecho consagrado en la constitución. 2. Que se impongan las sanciones correspondientes por la vulneración del derecho fundamental de petición.” (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,


SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: Fanny Nope

C:\Users\asole\Downloads\Traslado por competencia Radicado 20245341296892 del 4/07/2024 .

Página | 2

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024